

Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias



Informe Supervisión Artificios Pirotécnicos

Guatemala, diciembre de 2021



I. ANTECEDENTES:

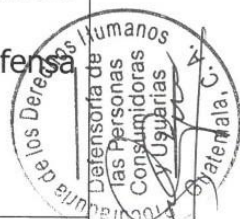
La Procuraduría de los Derechos Humanos realizó en el año 2019, verificaciones a ventas minoritarias de artificios pirotécnicos, con el objetivo de constatar las medidas de seguridad, acciones de prevención, cumplimiento del cronograma de supervisión de las instituciones encargadas, entre otros. Esta intervención finalizó con varias recomendaciones a las instituciones encargadas, entre ellas, el Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de la Defensa Nacional y el Congreso de la República de Guatemala.

Dentro de las recomendaciones notificadas se encontraban las relacionadas a incrementar verificaciones en puntos de venta, verificación de etiquetado y advertencias de los productos pirotécnicos, así como la revisión del marco legal existente para todo el sector de pirotecnia.

Es importante recordar que, en Guatemala, existen artefactos prohibidos, siendo estos los silbadores y cachinflines y que está prohibida su fabricación, importación y comercialización.

II. MARCO NORMATIVO

Procuraduría de los Derechos Humanos	La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Dentro de ese mandato, el Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos.
Ministerio de la Defensa Nacional	El Decreto Ley número 123-85, Ley de Especies Estancadas, establece en su artículo 15 prohibiciones para la fabricación, importación o comercialización de los silbadores y cachinflines, siendo el responsable de emitir las sanciones correspondientes el Ministerio de la Defensa Nacional.
Dirección de Atención y Asistencial al Consumidor	El Decreto Número 006-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, en donde se establece los derechos de los consumidores, además de lo



[Handwritten signature]

	servicios, incluyendo medidas, composición, peso, calidad, precio, instrucciones de uso, peligros, entre otros
--	--

III. OBJETIVOS DEL MONITOREO:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas en las ventas minoritarias de artículos pirotécnicos, así como las condiciones laborales de las personas trabajadoras, además de identificar indicadores de personas víctimas de trata y la no permanencia de niñas, niños y adolescentes en los comercios de pirotécnicos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Monitorear las condiciones de seguridad en las ventas minoritarias de artefactos pirotécnicos, así como la no existencia de artificios prohibidos al consumidor.
- Identificar el avance de la implementación de la mesa temática No. 12 del Gabinete de Desarrollo Social, en el marco de la Prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil, en especial de las acciones relacionadas con la elaboración y venta de artificios pirotécnicos.
- Supervisar las acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para verificar las condiciones de trabajo y de salud, y seguridad ocupacional de quienes laboran en actividades relacionadas con la pirotecnia.
- Verificar que, en las ventas minoritarias de artificios pirotécnicos, no se encuentren niñas, niños y adolescentes, garantizándoles el respeto a su vida dignidad e integridad.

- Determinar la existencia de indicadores de Trata de Personas, en los y las trabajadoras que laboran en las ventas minoritarias de artefactos pirotécnicos.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

Hallazgos

Conclusiones

Recomendaciones

Supervisión Artificios Pirotécnicos

**1. MINISTERIO DE LA DEFENSA
NACIONAL, DIRECCIÓN DE
ESPECIES ESTANCADAS:**

Se realizaron verificaciones el 14 de diciembre del año 2021, visita al Ministerio de la Defensa Nacional, ubicado en la Avenida Reforma 1-45 zona 10 de la Ciudad de Guatemala, donde fueron atendidos por el Coronel Amílcar Romero Lara, y el Mayor Mynor García quienes informaron lo siguiente:

- El Ministerio de la Defensa Nacional: No ha impuesto ninguna sanción por fabricación,

3. Tras la supervisión realizada se pudo evidenciar que, al momento de la visita de los delegados de la Procuraduría de los Derechos Humanos, no todas las instituciones estaban integradas en el Plan Belén, entre ellas la Policía Nacional Civil y el personal de la Dirección de Especies Estancadas del Ministerio de la Defensa Nacional.

Al Ministerio de la Defensa Nacional:

1. Propiciar el cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley número 123-85, Ley de Especies Estancadas, artículo 15, referente a las prohibiciones relacionadas a la fabricación, importación y comercialización de silbadores y cachinflines, con el objeto de que los consumidores no tengan acceso a artefactos prohibidos.



importación o comercialización de silbadores y cachinflines.

- Tampoco existe ningún decomiso por parte del Ministerio de la Defensa Nacional.
- A la Dirección de Especies Estancadas tiene participación dentro del Plan Belén dando acompañamiento a las supervisiones realizadas, no obstante, no realizan el decomiso de pirotecnia, ya que únicamente están a cargo de otorgar autorizaciones para licencia de importación, transporte, almacenaje de venta y compra únicamente de materia prima (cloratos, azufres, etcétera), toda vez la materia prima ha sido

Es importante que todas las instituciones realicen las acciones de forma coordinada, ya que cada una se puede sumar desde su mandato, a la prevención y supervisión del sector pirotécnico. Además, la participación de la Policía Nacional Civil es fundamental, ya que las instituciones pueden requerir el auxilio en las visitas que se realicen.

Se destaca la prohibición contenida en el Decreto Ley de Especies Estancadas, donde establece que el Ministerio de la Defensa Nacional debe imponer las sanciones, las cuales van desde la

Al Congreso de la República:

1. Se reitera la recomendación emitida mediante oficio Of. Ref. 385/07/19/MCRC/ft del 11 de julio del año 2019, encaminada a que el Congreso de la República instale una mesa técnica para el estudio, análisis y discusión de los marcos legales existentes para la supervisión de la actividad pirotécnica; esto para establecer con claridad la competencia de las instituciones relacionadas con este sector, así como establecer prohibiciones de comercialización en



transformada en artificios de pirotecnia ellos ya no tienen competencia.

- La Dirección de Especies Estancadas cuenta con un plan de verificación anual, con ello se supervisa a las empresas que tienen licencia, verificando condiciones, almacenamiento de especie, medidas de seguridad, entre otros.

No se han realizado campañas de prevención relacionadas con las especies estancadas.

2. MINISTERIO DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR DIACO:

cancelación de licencia, decomiso de la especie y sanción monetaria.

Así mismo se evidenció que las ventas minoritarias, en su mayoría, no cuentan con todas las medidas básicas de seguridad, tales como agua suficiente, cubetas de arena, sábanas húmedas, rotulación de advertencia, extintores y procesos de capacitación adecuados para la manipulación de la pólvora.

La supervisión evidenció que existen ventas de artificios pirotécnicos en mercados municipales o cantonales,

lugares donde se vendan otros productos.



Al Ministerio de Economía:

1. Realizar las acciones y coordinaciones para aumentar las verificaciones en ventas minoritarias de artificios pirotécnicos, en el departamento de Guatemala, teniendo como objetivo que no existan en los puntos de venta al

Por parte de la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias, con fecha 10 de diciembre del año 2021, visitó la sede de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO– del Ministerio de Economía, siendo atendidos por la Directora, Mayra Soto, quien informó lo siguiente:

- DIACO lanzó el 15 de noviembre de 2021, el Plan Belén para el año en curso, se realizó en las instalaciones de la Escuela de Bomberos Municipales, tomando en cuenta que lograron incluir a la Municipalidad de Guatemala, a través de varias dependencias.

siendo esto un riesgo significativo, ya que los pirotécnicos se almacenan junto con productos alimenticios o de primera necesidad.

4. No se ha impuesto ninguna sanción relacionada con fabricación, importación o comercialización de silbadores y cachinflines, tampoco han existido decomisos por parte del Ministerio de la Defensa Nacional. Esto repercute en que no exista un control de los artefactos prohibidos, ya que la autoridad encargada, no cumple con su función de supervisar

consumidor, silbadores y cachinflines; de manera que los productos que se comercializan cuentan con la información básica, etiquetado, con instrucciones y advertencias en idioma español. Estas verificaciones deben incluir los días 24 y 31 de diciembre de cada año.

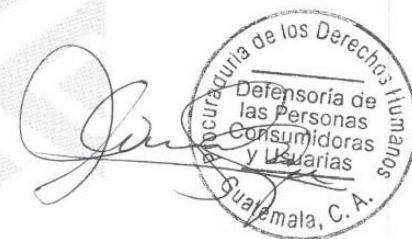


- Se contó con la participación de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuerpos de socorro, entre otras instituciones.
- Los recorridos del Plan Belén se tienen contemplados a partir del 1 de diciembre del 2021, teniendo para ello dos grupos, que recorrerán mercados municipales, ventas minoritarias, supermercados; además realizarán labores de información al consumidor, teniendo afiches disponibles para ser colocados en puntos de venta.
- A este plan se adhieren las sedes departamentales de DIACO, quienes están

que estos productos no se encuentren disponibles al consumidor.

La reforma del año 2007 al Decreto Ley de Especies Estancadas expresa que la función rectora es el Ministerio de la Defensa Nacional, pero a la fecha de la supervisión este Ministerio no ha realizado acciones en contra de los productos prohibidos (silbadores y cachinflines).

Las Directrices de las Naciones Unidas, establecen como Principios Generales



coordinando en sus departamentos con las autoridades locales para desarrollar las verificaciones correspondientes.

- Para el año en curso, la única institución que capacitará a vendedores de pirotécnicos, serán los cuerpos de socorro.

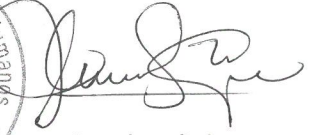
para atender necesidades legítimas, el acceso de los consumidores a bienes y servicios esenciales, así como la protección de los consumidores en situación vulnerable y de desventaja¹.

¹ ibid., pág.06.



HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEFENSORIA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS		
Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
Supervisión Artificios Pirotécnicos		
Autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social indicaron que como tutelares de los derechos de las personas trabajadoras y en el cumplimiento de la legislación laboral vigente, han realizado esfuerzos para evitar que se vulneren los derechos de las personas trabajadoras, sin embargo siendo este un trabajo temporal les ha sido imposible establecer un registro actualizado de las vulneraciones a los derechos laborales que se dan con más frecuencia a las personas que trabajan en la fabricación, expendio y venta de juegos pirotécnicos.	Se estableció dentro de la supervisión efectuada y a raíz de la muestra obtenida que las personas trabajadoras en los puestos de ventas y distribución de juegos pirotécnicos, no cuentan con las garantías mínimas que como trabajadores deben de ostentar lo siguiente salarios, jornadas de trabajo, medidas de salud y seguridad ocupacional, puesto que son vistos como un empleo temporal, el cual en gran medida no cuenta con un salario mínimo,	Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social: Asegurar la tutela efectiva de las personas trabajadoras que se desempeñan en las ventas o centros de distribución de juegos pirotécnicos, así como promover la implementación de un registro de denuncias de las personas que laboran en fabricación, expendio y venta de juegos pirotécnicos, asimismo un registro de prevenciones y sanciones realizadas por vulneración a los derechos laborales a efecto de tener un control en

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



Actualmente realizan un operativo a nivel Nacional con relación al trabajo infantil en el sector productivo y distribuidor de Cohetes y Juegos Pirotécnicos el cual tendrá un plazo del 7 al 15 de diciembre de 2021; pretendiendo que se verifique 650 centros de trabajo. El operativo que lidera el Ministerio de Trabajo y Previsión Social se está realizando de manera coordinada con la Procuraduría General de la Nación, El Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objeto de erradicar las peores formas del trabajo infantil; en dicho operativo se dio la instrucción de realizar prevenciones si se está vulnerando algún

lo cual es contrario a las normas de un trabajo digno y decente.

el marco de su competencia de dicha actividad económica.

2. Promover campañas de divulgación con relación a los derechos laborales de las personas que laboran en fábricas, expendio o venta de juegos pirotécnicos, en la cual se haga de conocimiento a las personas trabajadoras lo relativo a prestaciones laborales, jornadas de trabajo y los medios en los cuales puede realizarse una denuncia a la Inspección General de trabajo.
3. Continuar con los operativos

derecho laboral con plazo para resolverlas de 1 hora, así como remitir a la institución que corresponda si se verifica un hecho constitutivo de delito.

Finalmente, en la Unidad de la Adolescencia Trabajadora, no fuimos atendidos en virtud de indicar que el personal se encontraba en acciones sindicales, expeditamente en asamblea ordinaria, la cual lleva algunas semanas desarrollándose.

- El operativo implementado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Cohetes y Juegos Pirotécnicos a pesar que contempla medidas de salud y seguridad en el centro de trabajo no se

interinstitucionales a efecto de velar por el cumplimiento de los derechos laborales como salario mínimo, jornada de trabajo y medidas de salud y seguridad ocupacional de las personas trabajadoras que laboran en fabricación, expendio y venta de juegos pirotécnico.



integra las medidas para evitar los contagios de COVID-19 en dichos centros de trabajo. Según lo observado en las verificaciones realizadas en la venta de juegos pirotécnicos no se cuenta con normas de salud y seguridad ocupacional para evitar el contagio de COVID-19, el espacio del centro de trabajo es muy reducido en el cual se encuentran varias personas trabajadoras, no todas utilizan mascarillas o la tienen colocada de una manera no adecuada, no existiendo protección al atender a los compradores.

- En las entrevistas realizadas a personas trabajadoras de ventas de juegos pirotécnicos manifestaron que su trabajo se realiza de manera



Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de las Personas
Consumidoras y Usuarías
Guatemala, C. A.

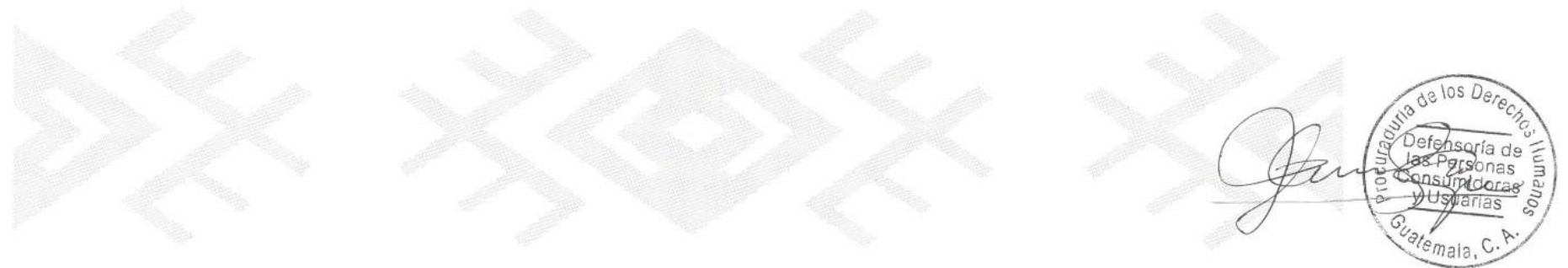
temporal; por lo cual no tienen derecho de prestaciones laborales y el pago se realiza en algunos casos al terminar la temporada que es de dos meses (noviembre y diciembre de cada año).

Las jornadas de laboral en esta forma de trabajo exceden, la jornada laboral señalada en la legislación laboral vigente toda vez que esta jornada inicia a las 4.30 de la mañana y termina a las 7:00 de la noche; sin pago de horas extras.

El salario según las entrevistas fue variable en los centros de venta de los juegos pirotécnicos; algunos trabajadores que laboran en la venta de juegos pirotécnicos; indicaron que su salario



mensual es de Q1,500.00 mensuales y otros que
su salario mensual es de Q5,000.00.



**HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DEFENSORIA DE LAS PERSONAS VICTIMAS DE TRATA**

Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
Supervisión Artificios Pirotécnicos		
- Personal de la Defensoría de las personas víctimas de trata, acompañaron la supervisión de pirotécnicos como apoyo a la Defensoría de Consumidor y Usuario, con la finalidad de supervisar las condiciones de seguridad en las ventas minoritarias de artefactos pirotécnicos, así como la no existencia de artificios prohibidos al consumidor para determinar o no la existencia de indicadores de Trata de Personas, en las personas trabajadoras que laboran en las ventas. Los municipios en los que se acompañó fueron: ▪ VILLA NUEVA Se entrevistó a la señora Perla Taquez, quien manifestó ser la encargada del local ubicado en el parque central del Municipio de Guatemala. Se determinó que la venta se encontraba a la par de	De las coheterías visitadas se determinó que las personas desconocían el significado de trata de personas, sin embargo, no se observó ningún indicador para la detección de dicho delito, por lo que se les orientó a las personas sobre el tema.	A LA FISCAL GENERAL Y JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO. Contemplar en conjunto con las instituciones que integran la CICELTI, dentro del Plan Operativo Anual correspondiente, acciones estratégicas e interinstitucionales, encaminadas a la erradicación del delito de trata de personas, en sus modalidades de explotación laboral y trabajo forzado, relacionados con la producción y venta de artificio pirotécnicos, que incluyan acciones de persecución penal y acciones

un puesto de comida, por lo que se le recomendó tener cuidado por el fuego y reiterándole que debía en todo momento contar con un balde de agua y el extintor debidamente recargado.

En relación al tema de trata de personas, indicó que era un “delito” manifestando que es un trabajo que realiza por voluntad propia. Asimismo, se observó que no se encontraban niños, niñas ni adolescentes en el lugar.

▪ AMATITLÁN

Se entrevistó a la señora Carmen Gil, quien manifestó ser la dueña de la venta “Cohetes doña Carmen” el cual se encontraba ubicado al costado del Estadio de Amatitlán, quien indicó que desconocía el significado de “trata de personas”. Indicó que en la venta únicamente labora su esposo, su hija mayor de edad y ella.

de prevención, según las respectivas

competencias institucionales, tomando en cuenta las poblaciones en alto riesgo, sexo, género, edad y pertenencia cultural

2. Considerar realizar operativos a nivel nacional en forma periódica en los lugares donde se elaboran y comercializan artificios pirotécnicos y exista la posibilidad de trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado, permitiendo la identificación de víctimas de forma oportuna para garantizar y restituir sus derechos humanos.

**A LA SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA
SEXUAL EXPLOTACIÓN Y TRATA DE
PERSONAS**

1. Continuar impulsando acciones de prevención en coordinación con las instituciones que conforman la CICELTI, en los municipios y departamentos en los que existe mayor incidencia y lugares de elaboración de artificios pirotécnicos, coordinando acciones con el Ministerio de Desarrollo Social, para la inclusión de las familias como beneficiarios de programas sociales, que mitiguen sus necesidades básicas.

AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

1. Continuar con el fortalecimiento del equipo profesional de la Procuraduría de

la Niñez y Adolescencia, para la atención
de las acciones que desarrollen en el
marco de la Coordinadora
Interinstitucional contra la Explotación
Laboral y Trabajo Infantil -CICELTI-.

**AL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL**

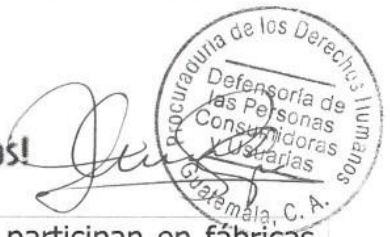
1. Continuar realizando las gestiones
necesarias encaminadas a fortalecer el
recurso humano de las delegaciones del
Ministerio, procurando la contratación de
personal de inspección, facilitándoles los
insumos y vehículos necesarios para la
realización de sus funciones, en
específico para las que conciernen a la

denuncia e identificación de casos de trata de personas en sus modalidades de explotación laboral y trabajo forzado.

2. Reforzar las supervisiones a los inspectores de trabajo a nivel nacional en las acciones que realizan de acuerdo a lo establecido en el convenio de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil - CICELTI-.



HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		
Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
Supervisión Artificios Pirotécnicos		
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- El MIDES , ejecuta programas y acciones de manera indirecta para atender la prevención y erradicación del trabajo infantil en su modalidad de las peores formas, dentro de su normativa no desarrolla acciones en donde participen niñas, niños y adolescentes en la elaboración y venta de artefactos pirotécnicos.	Las acciones que desarrolla de manera indirecta el MIDES, no ha visibilizado el aporte necesario que puede brindar a comunidades que participan en la elaboración o venta de artefactos pirotécnicos. Las actividades que han realizado permiten lograr los objetivos de prevención, ya que al estar articulados con la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, permite desarrollar acciones como los diplomados de Prevención y	AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Continuar con acciones para la implementación de políticas y protocolos establecidos para el abordaje y erradicación del trabajo infantil en las modalidades consideradas como de peores formas. - Realizar las acciones necesarias encaminadas a promover la protección a niños, niñas y adolescentes en las



**SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA
SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS -SVET-**

Combate de la Explotación y Trata de Personas, como peores formas de trabajo infantil, impartido y coordinado por personal de la Policía Nacional Civil, así como con personal de la Secretaría Contra la Violencia Sexual y Trata de Personas. Se han visto afectados en la implementación de programas y proyectos debido a la pandemia del COVID-19, ya que el programa social "Jóvenes protagonistas", se vieron limitados en su realización por las medidas de distanciamiento social decretado por las autoridades de Salud.

Las capacitaciones y jornadas informativas que

comunidades que participan en fábricas de elaboración de artefactos pirotécnicos en donde sus familias son contratadas en dichos espacios comerciales

3. Realizar campañas a nivel nacional por los medios de comunicación a su alcance, para prevenir la explotación de las niñas, niños y adolescentes, como trabajo de alto riesgo, para su salud y su desarrollo como persona.

**AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

1. Realizar abordajes con pertinencia cultural, creando conciencia ecológica.

En el marco de su competencia la SVET realiza acciones informativas, a través de sus Unidades Móviles de Prevención de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas - UNIVET-que permiten sensibilizar a las comunidades en donde desarrollan capacitaciones, principalmente por ser lugares en donde se ubican las fábricas de producción de artefactos pirotécnicos.

A través de la Mesa Temática en coordinación interinstitucional se creó el "DIPLOMADO EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS COMO PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, el

permite prevenir y combatir todo tipo de explotación que afecte el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Estas jornadas son dirigidas a la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, incluyendo el contexto de los artificios pirotécnicos en San Juan Sacatepéquez en las comunidades de: El Pila, Cerro Alto, Suscite; Sacsuy, Cruz Blanca Sector 1, Sector los Brotes, Las Palmas y el Casco Urbano, San Raymundo, Prados del Quetzal, Casco Urbano.

Entre los resultados obtenidos mencionan el involucramiento de otros actores en las visitas y actividades en coordinación con las municipalidades y sus distintas dependencias,

A LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS -SVET-

1. Promover se sistematice la experiencia adquirida en la prevención de riesgos y explotación de niños, niñas y adolescentes, de manera que se pueda replicar en otras regiones del país.
2. Propiciar mecanismos de coordinación interinstitucional periódicos para que efectivamente se logre reducir y erradicar el trabajo de la niñez y adolescencia en dichos establecimientos de alto riesgo

cual está acreditado y certificado "PLAN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINAS SGED/12/2021.

Articulación interinstitucional en el Programa Educativo del Niño, Niña y Adolescente Trabajador (PENNAT) y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para prevenir el trabajo infantil y sus peores formas.

Se impulsó una Mesa de trabajo ante la emergencia de COVID-19, al observar la presencia de niñas, niños y adolescentes bajo la sombrilla de Banderas Blancas; en la autopista Palín Escuintla, donde arriesgan la dignidad e integridad y eran vulnerables a ser

principalmente las de la mujer y juventud, con el objetivo de prevenir, dando información sobre los delitos de violencia, y trata de personas.

Realizaron varias actividades de coordinación, entre ellos el diplomado en prevención, se considera que es un logro dado a las dificultades provocadas por la pandemia del COVID-19.

Convenio para la coordinación interinstitucional entre MINTRAB, PGN; MP para el abordaje integral del fenómeno de la Trata de Personas en la modalidad de Explotación laboral y trabajo infantil para la prevención, atención, y referencia de posibles casos de explotación laboral, trabajo forzoso y trabajo infantil a través

para su vida y desarrollo.

3. Promover el diseño de mecanismos de monitoreo y evaluación sobre los resultados de actividades y diplomados, y como se aplican los conocimientos fortalecidos en los municipios, y los actores involucrados, especialmente cómo ha beneficiado a la niñez y adolescencia.
4. Continuar con el fortalecimiento de las capacidades de las personas participantes en las actividades.
5. Establecer, la coordinación impulsada por ser el MINTRAB la entidad coordinadora de la mesa.

víctimas de los delitos VET, con el apoyo de las instituciones; Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Dirección de la Policía Nacional Civil y la Municipalidad de Palín, se crea el plan piloto Proyecto de mejoramiento integral a familias del Asentamiento La Fe del Municipio de Palín Departamento de Escuintla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

El equipo de la Unidad del Adolescente Trabajador se encuentra en ASAMBLEA PERMANENTE, por lo que suspendieron actividades y no brindan información.

de CICELTI para lograr una atención integral de la Niñez y Adolescencia

AL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Promover que al momento de realizar los operativos en el marco de la eliminación del trabajo infantil se verifique si en los lugares donde laboran adolescentes cuentan con su constancia laboral.



Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de las Personas
Consumidoras y Usuarios
Guatemala, C. A.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AUXILIATURAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		
Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
Supervisión Artificios Pirotécnicos		
La Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías, con el apoyo de las auxiliaturas realizó verificaciones en ventas minoritarias de juegos pirotécnicos en el interior del país. Por lo que se encontraron los siguientes hallazgos: En Auxiliatura Departamental de Escuintla: Las ventas que fueron verificadas contaban con la mayoría de las medidas de seguridad, dentro de las cuales destaca agua, toneles con arena y en algunos casos extintores.	Tras las supervisiones realizadas por 12 las auxiliaturas se pudo establecer que, las ventas minoritarias no cumplen con los requerimientos básicos de seguridad para el manejo de juegos pirotécnicos, también destaca la falta de agua suficiente, cubetas de arena, sabanas para humedecer, extintores y procesos de capacitación adecuados para la manipulación de la pólvora.	Al Ministerio de Economía: Realizar las acciones y coordinaciones en su oportunidad para intensificar las verificaciones en ventas minoritarias de artificios pirotécnicos, a nivel nacional, teniendo como objetivo que los establecimientos distribuidores de juegos pirotécnicos cuenten con las medidas de seguridad, con las rotulaciones de prevención, asimismo asegurar que no existan en los puntos de venta al consumidor, silbadores y

- No se contaba con material de primeros auxilios en las ventas supervisadas.

En Auxiliatura Departamental de Totonicapán:

- Se verificó la no presencia de menores de edad.
- Las ventas supervisadas han sido verificadas por instituciones municipales, Superintendencia de Administración Tributaria, entre otras, destacando recomendaciones relacionadas con medidas de prevención, etc.
- Las ventas no contaban con rotulación de prevención adecuada.

También se concluye que la mayoría de las ventas minoritarias situadas en el interior del país no cuentan con la rotulación de prevención adecuada, tampoco con las capacitaciones que realiza los bomberos municipales o voluntarios tal y como lo evidenció las auxiliaturas de San Idelfonso Ixtahuacán en Huehuetenango e Ixcán en Quiché.

La supervisión evidenció en las auxiliaturas de San Idelfonso Ixtahuacán en Huehuetenango y en Poptún en Petén, que las ventas estaban construidas con materiales plásticos, de

cachinflines; de manera que los productos que se comercializan cuenten con la información básica, etiquetado con instrucciones y advertencias en idioma español. Y en los casos de los Departamentos de Huehuetenango, Quiché y Petén fortalezcan coordinaciones para que personas que se dediquen a la venta de juegos pirotécnicos sean capacitados con las directrices contenidas en el Plan Belén.



En Auxiliatura Municipal de San Idelfonso
Ixtahuacán, Huehuetenango:

- Los dependientes de las ventas minoritarias visitadas indicaron en su totalidad, que no han recibido capacitación relacionada al uso adecuado de los pirotécnicos.
- Se detectó que no cuentan con autorización para la venta de productos pirotécnicos y no reciben visita de alguna instancia para supervisarlos.
- Las ventas cuentan con cubetas de agua, ninguna contaba con extintores, no presentaban cables expuestos en su infraestructura.

madera y con cables expuestos, situaciones que ponen en riesgo tanto a las personas que comercializan como a las personas consumidoras.



Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de las Personas
Consumidoras y Usuarías
Guatemala, C. A.

En Auxiliatura Municipal de Chiquimulilla, Santa

Rosa:

- No se encontraron artefactos prohibidos (silbadores y cachinflines) en los puntos de venta supervisados.
- Las ventas visitadas se encontraban con rotulación de advertencia adecuada, así como con las medidas básicas de prevención (agua, arena y no contaban con paños húmedos)
- Existía una venta que comercializa productos pirotécnicos de forma permanente, la cual presenta una infraestructura formal y cuenta con las medidas básicas de seguridad.



En Auxiliatura Municipal de Ixcán, Quiché:

- Dentro de las medidas de seguridad en el puesto solamente un negocio cuenta con extintores.
- La infraestructura de los negocios es de material plástico, y no cuentan con rotulación de advertencia o precaución.
- No se encontraron artefactos prohibidos en los puestos de venta supervisados.
- En los puntos de venta no han recibido capacitación relacionada con la manipulación adecuada de la pirotecnia, además no han sido objeto de verificación por parte de ninguna entidad.



En Auxiliatura Departamental de Jalapa:

- No se encontraron niñas, niños o adolescentes en los puntos de venta supervisados, no cuentan con todas las medidas de seguridad, únicamente contaban con recipientes con agua.
- Se encontraron productos pirotécnicos a la venta, con etiqueta en otros idiomas, distintos al español.
- Ninguna de las ventas supervisadas ha sido verificada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para supervisar condiciones de trabajo, salud y seguridad ocupacional.



En Auxiliatura Departamental de Quiché:

- No se encontraron niñas, niños o adolescentes en los puntos de venta supervisados.
- Algunos artefactos pirotécnicos las instrucciones son en inglés o chino.
- Las salidas de emergencia son reducidas y son los vendedores quienes tendrían que cubrir cualquier emergencia.

En Auxiliatura Municipal de Nebaj, Quiché:

- Las ventas supervisadas no contaban con todas las medidas básicas de seguridad,



entre ellos extintores, además de no contar con rotulación adecuada para la prevención.

En Auxiliatura Departamental de El Progreso:

- La arena es insuficiente, solo hay un bote por puesto de venta.
- No todos los puestos cuentan con ponchos húmedos.
- No cuentan con botiquín de primeros auxilios.
- No cuentan con servicio sanitario.

En Auxiliatura Departamental de Chiquimula:

- No se encontraron niñas, niños o adolescentes en los puntos de venta supervisados.



- No todas las ventas cuentan con rótulos de advertencia o precaución.
- El lugar donde se encuentran ubicadas las ventas minoritarias, no tienen a disposición servicio sanitario.
- Se pudo observar que mantienen pequeñas cubetas con agua y toneles vacíos.

En Auxiliatura de Poptún Petén:

- No todos los puestos de venta contaban con extintores.
- La infraestructura de los puestos era de madera y plástico, techos de lámina, y no había cables sueltos o puestos.



- No contaban con instrumentos de primeros auxilios, ni vías de evacuación en casos de emergencia.

En Auxiliatura Departamental de Alta Verapaz:

- Indicaron que la totalidad de las ventas las instalan los días 23 y 24 de diciembre sin contar con autorización.
- No se encontraron artificios pirotécnicos prohibidos en los puntos de venta.
- Las ventas minoritarias contaban con medidas básicas de seguridad, toneles de arena, agua, además no se encontraron niñas o niños en los puestos.

